

16

ORGANOS GOBIERNO
Comisión Permanente

2758/2

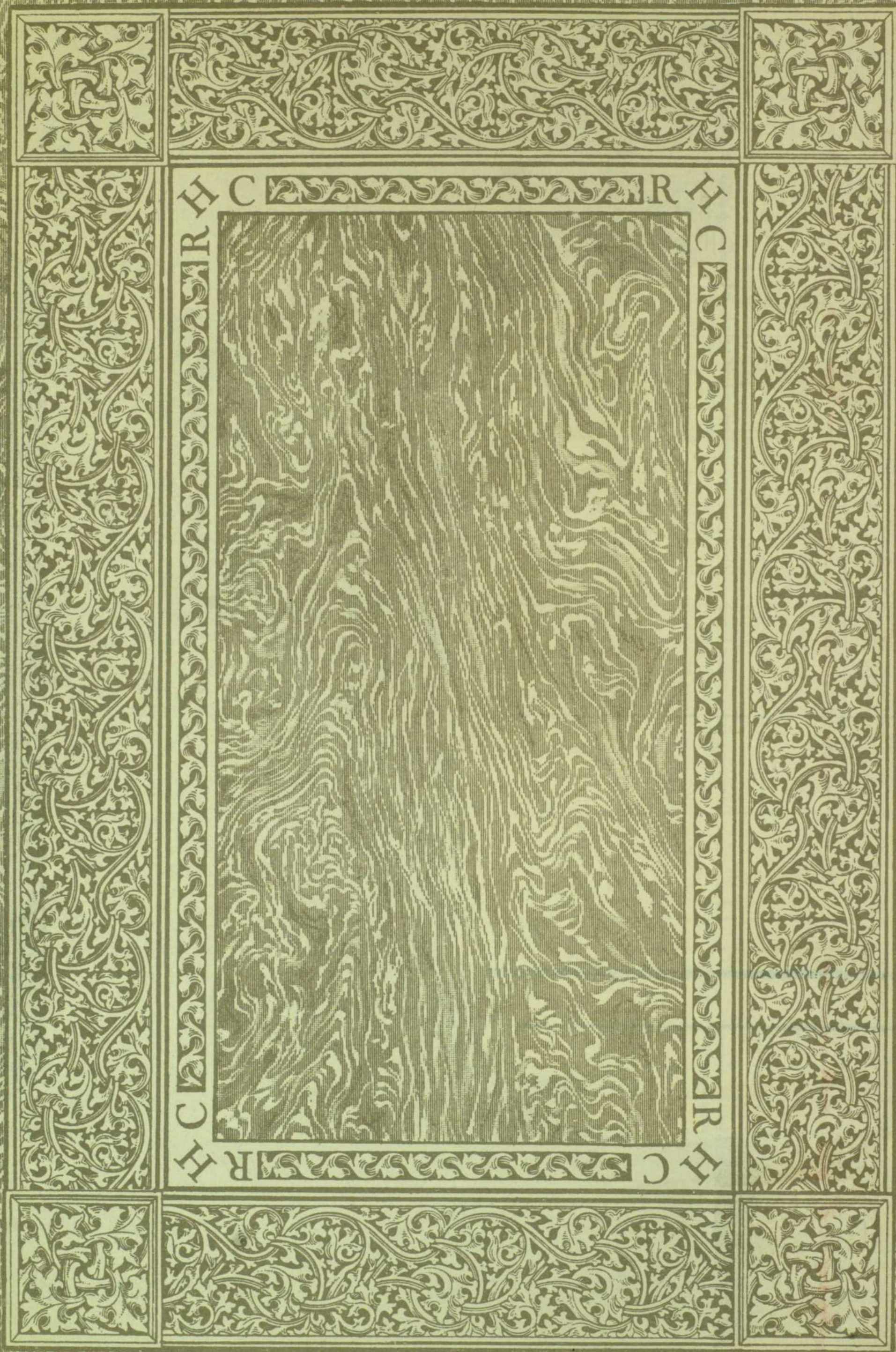


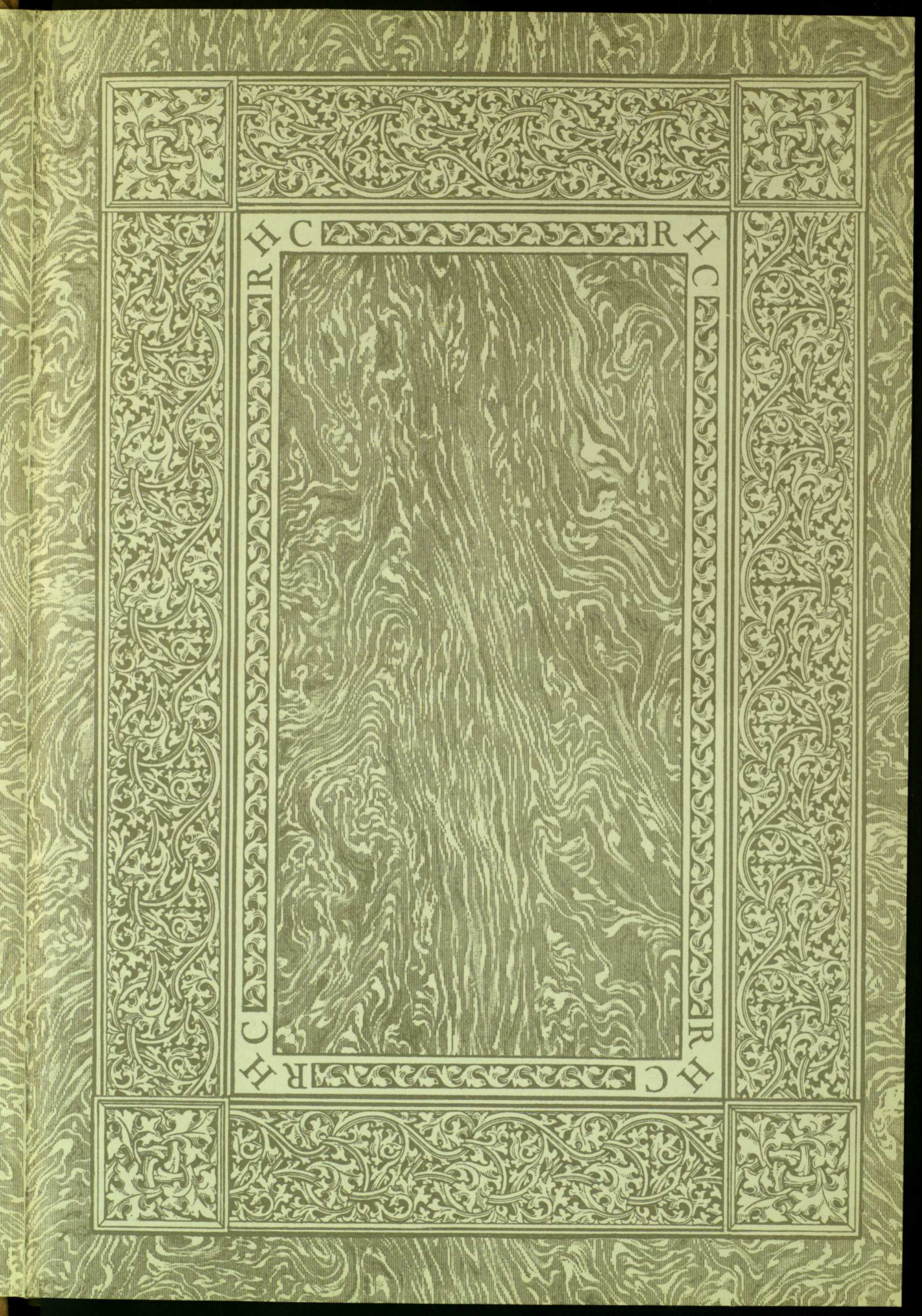
1964, marzo, 11-

1964, nov., 30

PERMANENTE LIBRO N° 16-

91.0000





~~Handwritten scribble~~



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO 1.964

LIBRO DE ACTAS NUMERO 16

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMUNENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de diez folios sellados con el de esta Alcaldia y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que la Comisión Municipal Permanente celebre.

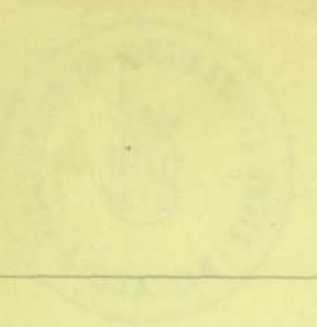
Y para que así conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Manuel Más Perés, en Crevillente a doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ve. 13º

EL ALCALDE

P. S. M.

EL SECRETARIO



DE

DESE

RDS

PUN



asi se aprueba, que se señalen los precios de esta obra de forma contradictoria con el contratista Sr. Brotons Agulló, a la vista del estudio realizado por el Ingeniero Municipal.

La Corporación identificada en todo con la propuesta de la Alcaldía la aprueba, acordándose que se proceda inmediatamente al cumplimiento del mismo. Aprobándose el proyecto correspondiente adaptado por el Ingeniero Municipal, don Pedro Alemañ Oquendo.

Asimismo se acuerda la aplicación de los contribuciones especiales a los vecinos de dicha calle especialmente beneficiados, consistentes en el 80% del precio de ejecución de las obras.

Deberá exponerse al público el expediente de contribuciones especiales correspondiente.

DESESTIMADA-

Se desestima petición de doña Remedios Caudal Piedra, de 12 de febrero próximo pasado, en la que hace de manifiesto que se ha resentido su nueva-habitación, nita en la calle Angel, por la apertura de una ranura en la techumbre de la misma nueva habida cuenta de que según el informe técnico el delaque proyectado contra el que reclama la interesada no disminuye por encima de la nueva propiedad de la reclamante.

DESESTIMADA PETICION CAMBIO RESANTE EN LA CALLE PEÑE-

Vista la instancia de don Victor May May, solicitando el cambio de resante del edificio de su propiedad nito en la Plaza de los Martires, con fachada a la calle Peñe, de conformidad con los informes pertinentes y de la Comisión de Fomento, se acuerda desestimar la petición del interesado toda vez que la resante fijada en la calle Peñe, se ajusta al proyecto aprobado por esta Corporación.

PUNTO ELIMINADO

Se elimina del Orden del Día el punto n.º IX.

Se accede a la petición de doña Josefa Santos Saucedo, sobre cambio del servicio de agua potable por el sistema de abono, por la instalación de contador, debiendo correr por cuenta de la interesada los gastos que ello suponga, a pesar de ser



2

DES

RDS

PL



asi se aprueba, que se señalen los precios de esta obra de forma contradictoria con el contratista Sr. Broton Agulló, a la vista del estudio realizado por el Ingeniero Municipal.-

La Corporación identificada en todo con la propuesta de la Alcaldía la aprueba, acordándose que se proceda inmediatamente al cumplimiento del mismo. Aprobándose el proyecto correspondiente redactado por el Ingeniero Municipal, don Pedro Alemañ Oquero.-

Asimismo se acuerda la aplicación de las contribuciones especiales a los vecinos de dicha calle especialmente beneficiados, consistentes en el 80% del precio de ejecución de las obras.

Deberá exponerse al público el expediente de contribuciones especiales correspondiente.

DESESTIMADA.-

Se desestima petición de doña Remedios Caudal Redó, de 12 de febrero próximo pasado, en la que hace de manifiesto que se ha resentido su nueva-habitación, sita en la calle Angel, por la apertura de una zanja en la fachada de la misma nueva habida cuenta de que según el informe técnico el desagüe proyectado contra el que reclama la interesada no debe ser por cuenta de la nueva propiedad de la reclamante.

DESESTIMADA PETICIÓN CAMBIO
CASANTE EN LA CALLE PEÑE.-

Vista la instancia de don Víctor May May, solicitando el cambio de casante del edificio de su propiedad sito en la Plaza de los Martires, con fachada a la calle Peñe, de conformidad con los informes favorables y de la Comisión de Fomento, se acuerda desestimar la petición del interesado toda vez que la casante fijada en la calle Peñe, se ajusta al proyecto aprobado por esta Corporación.-

PUNTO ELIMINADO

Se elimina del Orden del Día el punto n.º IX.-

Se accede a la petición de doña Josefa Santos Saucedo, sobre cambio del servicio de agua potable por el sistema de aforo, por la instalación de contador, debiendo correr por cuenta de la interesada los gastos que ello suponga, a pesar de ser

PAGO CANTIDAD ANUAL DE
1.500 PESETAS A D.^{ña} SOLEDAD
CARRERES MOLINA.

edificio propiedad del Municipio.

Se da lectura al contrato suscrito entre La Crevilleutina, S.A. y Doña Eucaración Martínez Jurada, Viuda de Vicente Carreres Molina, Doña Adela y Doña Antonia Carreres Molina, suscrito el 8 de Mayo de 1954, en el que se establece una servidumbre sobre la finca propiedad de las últimas, sita en el Paraje de San Pascual, y a favor de La Crevilleutina, S.A., para llevar a efecto el tendido de la instalación de tuberías y construcción del depósito de aguas, destinados a almacenamiento. En este contrato se establece en la cláusula d) del apartado b) que La Crevilleutina, S.A., reservándose los derechos que tiene de enajenar, gravar, hipotecar, vender o traspasar sus instalaciones y depósitos, y por tanto los que son objeto de la instalación o construcción del depósito que se trata en el referido convenio, podrá igualmente traspasar sus derechos, vender, enajenar, traspasar o hipotecar, si bien transcurridos diez años desde que La Crevilleutina, S.A., cese en sus funciones, por disolución de la Sociedad o cualquier otra causa, si no que haya hecho uso de sus derechos, las instalaciones construidas a través de la finca de la propiedad de dichos señores pasarán a ser propiedad y pleno dominio de stos, bien entendido que este derecho no ejercerá hasta tanto y cuando transcurran diez años a partir de la fecha en que deje de utilizarse totalmente el servicio, bien por La Crevilleutina, S.A., o cualquier otra persona física o jurídica que los hubiere adquirido. Con posterioridad el 5 de Julio de 1956, se modificó en parte este contrato en varios aspectos y entre otros el canon que mensualmente debía de satisfacerse a cada una de las propietarias reunidas o viudas, de forma que el mismo podía ser acumulado a los hermanos o hermanas sobrevivientes, caso de que alguno premuriere.

Con posterioridad por acuerdo de La Crevilleutina, S.A., según consta en el folio 83- vuelto del libro de actas del Consejo de Administración, en su reunión del 26 de febrero de 1961, se



acordó señalar por el canon de la semidumbre aludida la cantidad de 1.500:- pesetas anuales, a la única propietaria sobreviviente en esta fecha doña Adela Carreres Molina.-

Se sujeta por tanto a consideración de la Corporación la subrogación de la misma en los derechos de La Crevillentina, S.A., y en su consecuencia el pago del canon anual de 1.500:- pesetas a la interesada, acordándose por la misma aceptar esta subrogación, puesto que el Ayuntamiento se ha hecho cargo del patrimonio de la sociedad La Crevillentina, S.A., por disolución de la misma, según escritura de 18 de Enero de 1964.-

En consecuencia deberá comunicarse a la propietaria este acuerdo a los efectos de dar cumplimiento al apartado B), párrafo d) del contrato de 8 de Mayo de 1954. Debiendo liquidarse anualmente ese cargo al presupuesto municipal ordinario la cantidad de 1.500:- pesetas, a doña Adela Carreres Molina, mientras viva.-

NOMBRAMIENTO ACOM INTERINO
A FAVOR DE D. JOSE VICEDO CAS-
CARRERES:-

Visto el concurrido efectuado para designación de un peón municipal, para cubrir la vacante existente en la plantilla, se acuerda designar a don José Vicedo Carreres, para que desempeñe la plaza mientras no sea cubierta en propiedad y en todo caso por un periodo no superior a seis meses. El haber que se le fija es el mismo que consta en el crédito previsto para la plaza, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 9, apartado 3) de la Ley 108 de 20 de Julio de 1963, por lo que deberá establecerse el correspondiente contrato de prestación de servicios.

APROBACION CONTRATOS PARA
1964, CON LA CORAL CREVI-
LLENTINA Y "UNION MUSICAL".-

Seguidamente se da lectura a los nuevos contratos por prestación de servicios con la Banda de Música "Música Musical" por los conciertos y otros servicios que esta debe prestar durante el año 1964, por un total de 60.000:- pesetas (seSENTA MIL), y el contrato de prestación de servicios de conciertos, con la Coral Crevillentina de E. y S., por el mismo año, por la cantidad de 22.000:- pesetas (VEINTIDOS MIL PESETAS). De la aprobación de estos contratos deberá darse cuenta al Pleno para su ratificación.

Se designa al Concejal Don Antonio Serra Garcia, para que vele por el cumplimiento de estos contratos en todas sus partes:-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

DERRIBO EDIFICIO AVENIDA VIRGEN DEL PILAR.-

I.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda que se proceda a la mayor urgencia al derribo de la casa-habitación adquirida por este Ayuntamiento para ser destinada a sala pública n.º 1 en la Avenida Virgen del Pilar, para lo que se acuerda aprobar el gasto correspondiente.

RECIBOS AGUA PROVISIONAL HASTA APROBACION NUEVOS TARIFAS.-

II.- Habida cuenta de que desde 1.º de Marzo en curso, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla ha elevado las tarifas por suministro de agua a los Ayuntamientos en la proporción de un 20 por ciento, y resultando que el Ayuntamiento tiene solicitada la autorización para una elevación de tarifas a los usuarios, se acuerda continuar girando los recibos correspondientes al mismo precio que rige en la actualidad, pero con el carácter de provisional, hasta tanto sean aprobadas las tarifas correspondientes por la Superioridad y por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las nuevas tarifas tendrán efecto retroactivo desde 1.º de Marzo del año en curso.-

CESION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA CARITOS.-

III.- Habiéndose solicitado por el Director de Caridad Provincial de Crevillente, don Pascual Marcos López, la cesión de terrenos suficientes para construir 950 viviendas, destinadas a aliviar el problema de las viviendas de esta localidad, disminuyendo otras tantas de las existentes en el casco de la población; por lo que permanentemente se acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento dispone de terrenos suficientes para ello y en principio está dispuesto a ceder gratuitamente 10.000 metros cuadrados, o más si fuere necesario para la construcción referida, llevándose a cabo esta cesión para los fines expresados en el momento oportuno.



IV.- Se acuerda liquidar con cargo a imprenta la cantidad de 2.000' pesetas, importe de dos substituciones de dos maestros a los titulares que permanecieron enfermos, siendo designados para no interrumpir las obras, cuyo detalle obra en el respectivo expediente en el que consta el visto del Presidente de la Comisión de Enseñanza.-

CREDITO RECONOCIDO A FAVOR DE DON FRANCISCO CANDELA CANDELA.-

V.- Vista la instancia de don Francisco Candela Candela, solicitando la substitución de la fianza que tiene prestada de 19.951'62 pesetas, para responder de la obra de construcción del Grupo Escolar "Francisco Candela Aduar", por un crédito reconocido y liquidado equivalente a dicha cantidad de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y con el del Sr. Interventor, y resultando que existe un crédito reconocido a su favor por la referida obra superior a la cantidad de 19.951'62 pesetas, se acuerda acceder a lo solicitado.-

APROBACION VARIOS PAGOS ARBITRIOS.-

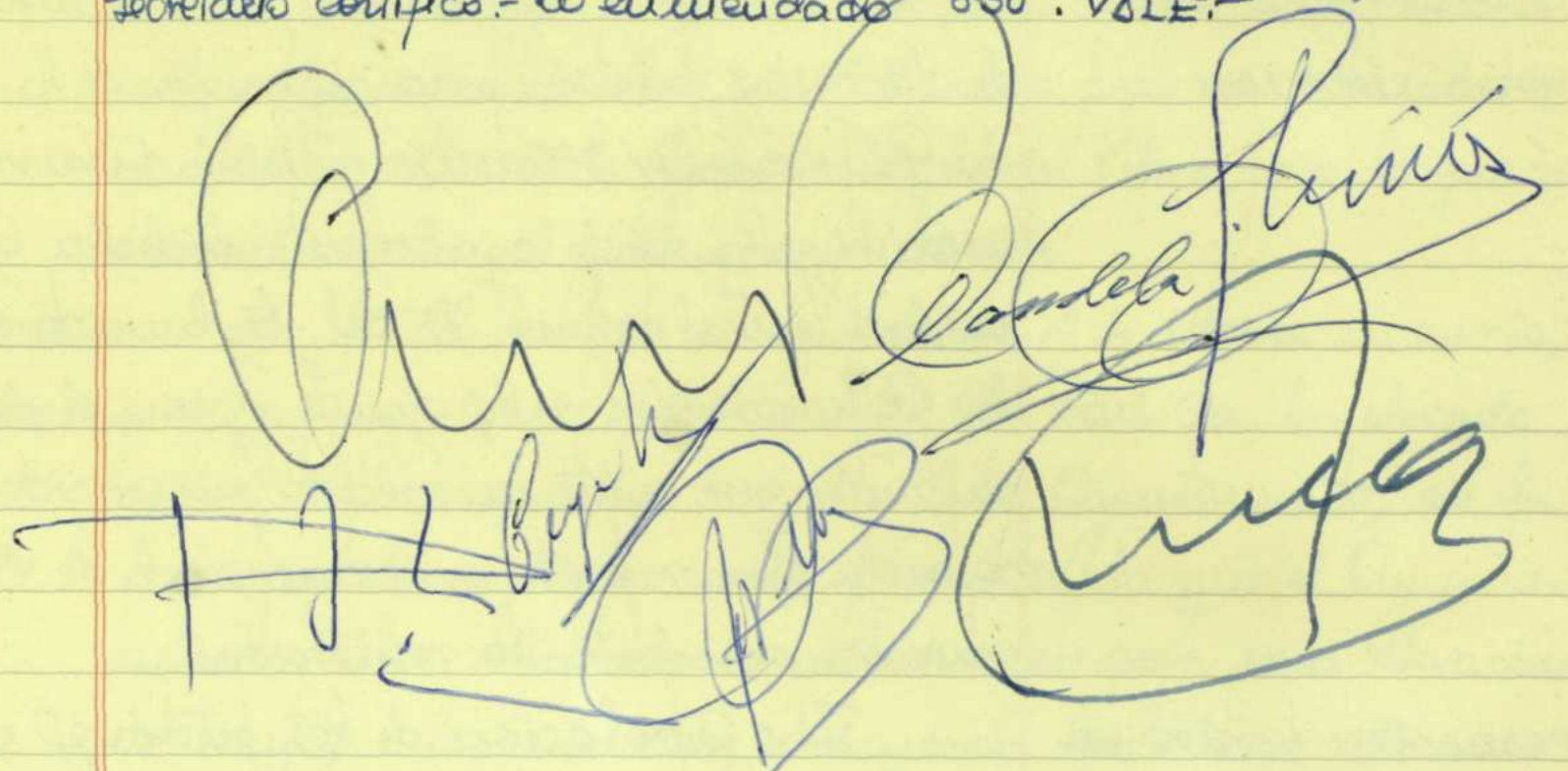
VI.- Aprobación de los padrones confeccionados por arbitrios y demás exacciones municipales que corresponden al año en curso, que seguidamente se detallan: Recargo sobre Riqueza Urbana, Recargo sobre Riqueza Rustica, Entrada de Carrajes, O.V.P. con Metales de café, Pasada de Carrajes, y Licencias tránsito de animales.-

DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL SUBJUDICATORIO CONCURSO TERRENOS MATADERO MUNICIPAL.-

VII.- Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscita por don José Puig Jover y otros, adjudicatario del concurso celebrado al efecto para adquisición de terrenos con destino al nuevo Matadero Municipal, solicitando la devolución de la cantidad de 1.800' pesetas que depositó en la caja municipal como garantía provisional para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y habiéndose cumplido los requisitos que exige el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento

con cargo a la cuenta de "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto", para que por depositaria se abone al interesado la cantidad reclamada.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir la de todo lo que yo, el Secretario certifico.- Lo enunciado "850". VOLEI.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MARZO DE 1964, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DOM PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DOM JOSE MAS VILLALVA

DOM EUGENIO MAS CANDELA

DOM ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DOM GINES MASIA BUFORN

SECRETARIO:

DOM JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Breñillente a las veintidós horas del día dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Palacio de Seniores de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalva, don Eugenio Mas Candela y don Antonio Candela Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, y con asistencia del infrascripto Secretario de esta Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste como Asesor Económico el Interventor de Fondos de esta Corporación, don Gines Masia Buforn. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el secreta-



zio, y de su orden se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

DESESTIMADA PETICIÓN DE
RANIFICACIÓN CREVILLENTINA
SOBRE CONDOMINIO DE
PLUS VALÍO.-

Visto el escrito de don Manuel Máj Outeniente, en representación de La Pacificadora Crevillentina, S.A., contra reclamación de la liquidación de Plus Valía n.º 454/1962, de la que resulta ser vendedor don Antonio Fomil Feralva, y comprador don José Máj Fomil, balandose en que tenía convenido con el anterior alcalde, don Francisco Caudela (q.e.p.d.) que el Ayuntamiento le condonaría a La Pacificadora Crevillentina, S.A., el pago o pagos que por el Arbitrio de Plus Valía se pudiesen derivar de los terrenos que actualmente ocupa y posee anexo a la misma edificación. siendo el origen de esta parcela el que el Ayuntamiento tenía que formar unos terrenos con don Manuel Máj Galvañ, los cuales fueron facilitados por La Pacificadora Crevillentina, S.A., la superficie a que hace referencia ascendía a 300 metros cuadrados, que según cuenta en la instancia ascendían a 95.000 pesetas de valor.

Por este motivo solicita del Ayuntamiento la compensación de stos terrenos que en su día se cedieron por los liquidadores de Plus Valía que se hayan practicado a La Pacificadora Crevillentina, S.A., o en su representación a don Manuel Máj Outeniente y otros y a don José Máj Fomil, en cuyo caso se considerarian indemnizados por los aludidos metros de terrenos que se cedieron al Sr. Máj Galvañ.-

Vistos los informes de las oficinas de Intervención y Secretaría, se acuerda desestimar esta reclamación habida cuenta de que no existen antecedentes documentales en este Ayuntamiento que confirmen los extremos alegados por los reclamantes y por no acreditarse fehacientemente lo expuesto, a más de que, caso de confirmarse stos extremos, el Ayuntamiento no puede condonar el arbitrio de referencia, según lo dispuesto en el artículo 659, apartado 1.º de la vigente Ley de Régimen Local.-

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos

por un total de 9.538'55 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de registro de facturas.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistos los expedientes de varios interesados, solicitando la construcción de viviendas de planta baja y piso y local-almacén, en los que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal, y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los siguientes:

DON VICENTE MAS MANCHON, para la construcción de un edificio de nueva planta (2 viviendas subvencionadas), en la calle Juan Arbid n.º 8.-

DON JOSE GUILBERT GONZALEZ, construcción de un edificio para almacén en el partido rural de la Florida.-

CONSTRUCCION DE UN TRANS- FORMADOR EN PRECARIO.-

Visto el expediente de don Salvador Manchón Alfonso, por el que solicita la construcción de una nave-fábrica en calle en Proyecto, y un transformador, en el que constan los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda autorizar rotamente al interesado para la construcción de un transformador, en precario, por tratarse de zona sujeta a nueva alineación.

AUTORIZANDO INSTALACIONES NUEVAS INDUSTRIAS.

Vistos los expedientes incoados para la instalación de nuevas industrias, a instancia de varios interesados, y
RESULTANDO:

1.º- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el B.O. de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de los locales donde se pretenden instalar las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2.º- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones alguna en los plazos reglamentarios, salvo en la de don Andrés Galipiens Penalba, que presentó reclamación del vecino colindante don Vicente Illán Soriano, y en la de don Francisco Gregorio Galardo, la reclamación de la vecina colindante doña Concepción Pérez Selva, esta por conde-

será molesta.-

3º.- Que en los expedientes de su raso se informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.-

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 25 de febrero de 1961, acordó no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y que instalando las industrias en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán inofensivas las mismas.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones que más adelante se indicarán, bajo las condiciones siguientes:

1ª.- Instalarán las maquinarias, motores y transmisiones aisladas de las viviendas, sobre cimientos por propios con objeto de evitar vibraciones, y si esto inconveniente no pudiera salvarse se abstendrán de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industrias incómodas por su instalación.

2ª.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuanto dispone el vigente Reglamento de instalaciones receptores y en tal disposición se hayan dictado sobre los mismos.

3ª.- Todas las características de las industrias de que

se tratan y su situación con relación a las otras vecinas, se abstendrán de poner en funcionamiento las maquinarias antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde:

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberán comenzar a ejercer las industrias ni que antes se gire la oportuna visita de conformidad y la consiguiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

Solo de que el acta no sea de conformidad deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se realicen los reparos que merezcan las instalaciones.

5º.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección del municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas, para hacer inofensivas las industrias, si así se comprobare o así resultare, de su variación o por si fuese obsecuado algún nuevo procedimiento de fabricación causante de uno o varios motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

6º.- En lo no previsto en estas condiciones se de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

7º.- Esta autorización no surtirá sus efectos si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación, y satisfacen el derecho otorgado municipal de apertura de establecimientos.-

8º.- Igualmente quedarán sin efecto si los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, cuota Prorata Fiscal.

Estas instalaciones son las siguientes:

Δ DON VICENTE PEREZ GOMEZ Y OTROS, para la puesta

laci6n de una industria de articulos de goma, con un total de 250 H.P., en la calle Paseo de la Estaci6n s/n. Se le exigen todas las condiciones, a excepci6n de la 3.ª.

Δ DON EMILIO MAS JOVER, para la instalaci6n de una f6brica de tejidos con 5 telares, accionados por un total de 10 H.P., en la Parada de Lobera. Se le exigen todas las condiciones, a excepci6n de la 3.ª.

Δ DON ALBERTO PASTOR PEREZ, para la instalaci6n de una f6brica de vulcanizado de zapaticos con 36 frentes, en la calle San Joaquin n.º 20. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON JUAN ANDREU GARCIA, para la instalaci6n de una f6brica de hilados, con un total de 20 H.P., en Cuartel Norte (camino piraina). Se le exigen todas las condiciones a excepci6n de la 3.ª.

Δ DON ANTONIO CANDELA GONZALEZ, para la instalaci6n de un taller de hilados de esparto, con un total de 5 H.P., en la calle Sendra s/n. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON ANTONIO LLEDO MARTINEZ, para la instalaci6n de una f6brica de alfombras, con un total de 17 H.P., en la calle Sendra s/n. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON ANDRES GALPIENSO PENALVA, para la instalaci6n de un taller mec6nico con un total de 2 H.P., en la calle Pedro Sotol n.º 51. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON GERMAN GARCIA SEMPERE, para la instalaci6n de un taller mec6nico, con un total de 8 H.P., en la calle Barcelona n.º 2. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON JOSE SALVAT PEREZ, para la instalaci6n de una f6brica de alfombras, con tres telares, con un total de 6 H.P., en la calle Sendra n.º 36. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON FRANCISCO ASENCIO GALLARDO, para la instalaci6n de una f6brica de tejidos de rafia, con un total de 4 H.P., en la calle Ueda Hospital n.º 11. Se le exigen todas las condiciones.

Δ DON SALVADOR GONZALEZ PASTOR, para la instalaci6n

de una industria de vulcanizado de zapatillas en 30 -
prensas en la calle Sabia n.º 4. Se le exigen todas las condi-
ciones.

TRANSMISION DE NICHOS.-

Vista la instancia de don Antonio Pérez Porey e
hijos, solicitando la transmisión de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la
media parcela 24 lindante con la 26 de la calle Cuzel de la
Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio
Caudela Belús, en la que consta el informe favorable de
la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a
lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de
mejor derecho de terceros.

DEFESTIMADA PETICION DE INSTALACION DE UN KIOSCO.-

Vista la instancia de don Carlos Martínez Mía, so-
licitando autorización para instalar un kiosco sobre el te-
jado de la casa que habita en la calle Cuzel n.º 111, se
acuerda desestimar esta petición por no considerar idóneo
el lugar donde pretende instalarlo. En el supuesto de que
desea emplazarlo en el lugar que señale el Ayuntamiento
deberá sujetarse a las normas que establece el Reglamento
de Bienes de las Corporaciones Locales y al modelo de kiosco
de obra aprobado por este Ayuntamiento.

En despacho extraordinario y previa conformidad de
todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

MENSUALIDAD ANTICIPADA

I.- Se concede una mensualidad anticipada de su
haber a reintegrar en otros días, al preso municipal don José
Días Grau.

CONSTRUCCION DE 15 PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS.

II.- Vista el presupuesto que presenta el Presidente de la
Comisión de Gobernación, don Antonio Caudela Sempere, para la
construcción de quince puestos en el Mercado de Abastos, que
asciende a 19.000 pesetas aproximadamente, se acuerda que se
proceda a la ejecución de esta obra a la mayor brevedad por
administración directa, facultando al propio Presidente de la Co-
misión indicada para que contrate directamente esta obra por
la referida cantidad.



CESSE DEL ARQUITECTO MUNICIPAL
HONORARIO, DON FERNANDO
PEREZ SEGURA.

III.- La Presidencia da cuenta de que el Arquitecto Municipal Honorario, don Fernando Pérez Segura, le ha manifestado la imposibilidad de continuar prestando este servicio por razones profesionales que le impiden atender el cargo para el que se le nombró, con la dedicación que el mismo exige, por lo que interesa del Ayuntamiento se le releve de dicho cargo, por lo que digo, cual la Corporación acepta esta renuncia agradeciéndole al interesado los servicios prestados.

NOMBRAMIENTO ARQUITECTO
MUNICIPAL HONORARIO A DON
TOMÁS MARTÍNEZ BLASCO.-

IV.- A propuesta de la Presidencia se acuerda designar a don Tomás Martínez Blasco, Arquitecto Municipal Honorario de este Ayuntamiento, facultándole a la Alcaldía-Presidencia para que de acuerdo con el interesado se fijen las condiciones en que ha de prestarse este servicio.

NOMBRAMIENTO APAREJADOR
MUNICIPAL HONORARIO A DON
ANDRÉS JUAN FUSTER MACÍAS.-

V.- A propuesta de la Presidencia se acuerda designar a don Andrés Juan Fuster Macías, Aparejador Municipal Honorario de este Ayuntamiento, facultándole a la Alcaldía-Presidencia para que de acuerdo con el interesado se fijen las condiciones en que ha de prestarse este servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiendo se la presente acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]
A. J. Fuster Macías
Alcaldía

DILIGENCIAS: Pa feugo yo, el Secretario Occidental, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 23 y 30 de Marzo p[ro]p[ri]o, no han podido celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Crevillente a 2 de Abril de 1964.

EL SECRETARIO OCCIDENTAL.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMA AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE ABRIL DE 1964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DOM ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DOM PASCUAL LILLO OLIVER

DOM JOSE MAS VILLALVA

DOM EUGENIO MAS CONDELA

DOM ANTONIO CONDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DOM GINES MASIA BUFORN

SECRETARIO OCCIDENTAL:

DOM MARCIAL PINA BROTONS

En la villa de Crevillente a las veintinueve horas del día ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Perez, los señores don Pascual Lillo Oliver, don José - Mas Villalva, don Eugenio Mas Condele y don Antonio Condele (Alday), digo, Semperé, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario occidental, don Marcial Pina Brotons, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Asisto como Excmo. Interventor de Fondos, don Gines Maria Buforn.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario Occidental, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por

unanimidad.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da en por enterados de el auto que dirige a 2ª División Hidrológico Forestal, por el que se comunica que próximamente darán comienzo los trabajos de preparación del terreno, para la repoblación forestal de 50 Ha. en el monte nº 15.0 "La Sierra" y otras 50 Ha., en el monte 15.P, denominado "Sierra Baja y Somera", de los propios de este Ayuntamiento.

A la vista del auto-circular nº 5369 de la Zona de Adjudicación y Mobilización nº 18 de Alicante, por la que se comunica que el próximo día 27 de los corrientes tendrá lugar en esta población la revisión de los centros de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como de los carruajes de tracción animal y vehículos de tracción mecánica, dando cuenta igualmente de la designación de una Comisión Militar para que en dicho día realice las labores de revisión, se acuerda dar la necesaria publicidad a dicho acto, así como que en virtud de lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento de Mobilización, designar una Comisión Civil, que se unirá a aquella, la cual estará compuesta por el Jefe de la Policía Municipal, don Dionisio de la Fuente Delalco, que representará a este Ayuntamiento y don Jerónimo Castellote Castellote, Veterinario Titular de esta población.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 47.943'78 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.

DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO, SOBANTE VIA PUBLICA.-

Vista la instancia de don Cayetano Mías Hurtado, por la que solicita la devolución del importe que a cuenta de parcela sobrante de vía pública en calle Verdiguera, tenía entregado, ascendente a 2.000' pesetas, así como 100'00 pesetas, que por desdoso de subasta tiene depositadas, por resultar no existir tal sobrante, vistos los informes que sobre el particular emite el técnico municipal y Comisión de Fomento, por los que resulta haberse producido error de hecho, ser éste inexistente, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, reintegrando al Sr. Mías Hurtado

de las mencionadas e cantidad.

DEVOLUCION FIANZA CONCURSO
MOBILIARIO.-

Vista la instancia de don Tomas Bernal Oroca, de El Palmar (Murcia), solicitando la devolución de la garantía definitiva que tiene depositada como garante del concurso de mobiliario para suministro de 80 pupitres, personales, por pesetas 2.980; visto los informes pertinentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

DESESTIMADA.-

Vista la instancia de doña Maria y Librada Garcia, solicitando el abono por este Ayuntamiento de pesetas 4.877'53, que se le reclama por la ocupación de vivienda en el Grupo San Ovído, alegando que tal obligación corresponde a este Ayuntamiento por promesa que hiciera el anterior Alcalde fallecido don Francisco Caudela Aduar, se acuerda desestimar tal petición habida cuenta de que no existen antecedentes documentales que confirmen tal extremo y de los informes al efecto obtenidos resulta carecer de fundamento tal pretensión.

LICENCIAS DE OBRAS.

Visto los expedientes de varios señores, solicitando la construcción de viviendas de nueva planta, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, debiendo satisficarse los derechos tarifados en Ordenanzas, a los siguientes:

Δ DON JOSE SOTO MARTINEZ Y DON EMILIO ALONSO LUNA, para la construcción de un edificio de planta baja y tres pisos para 19 viviendas subvencionadas y un local comercial, emplazado en la calle Santo Tomás, esquina a calle San Jaime.

Δ DON FRANCISCO JUAN MARTINEZ, para la construcción de una vivienda de planta baja, emplazada en la calle Bogueza del Calvario nº 7.

Δ DON JOSE JOSEFO DIAZ RIVERA, para la elevación de un piso en su propiedad de la calle Madia nº 59.

Δ DON VICENTE SIQUENGA GARCIA, para la construcción de una vivienda de planta baja, emplazada en la calle Suedra.

A DON MANUEL JUAN MOCIA, para la construcción de una vivienda de planta baja, emplazada en la calle Luchra.

LICENCIA DE OBRAS PARA VIVIENDA CONSERJE GRUPO ESCOLAR "FRANCISCO CANDELA".-

Seguidamente por mi el Secretario accidental, se da cuenta de que por la Delegación Provincial de la Vivienda, se ha concedido la Calificación Provisional, según expediente A-VS.744-63, para la construcción de una vivienda de planta baja subvencionada por este Ayuntamiento, situada en la calle Enrique Vazquez, y que habiéndose de ser construida en elevación de planta sobre el Grupo Escolar "Francisco Candela Oduvar", y que según lo acordado será destinada a vivienda del Conserje del indicado Grupo. En su vista la Comisión Municipal Permanente, a acuerdo por unanimidad se expide la oportuna licencia de construcción de la misma y se presenta con el proyecto definitivo a la citada Delegación Provincial de la Vivienda.

COMETIDA AL CONTORILLADO.

Vista la instancia que dirige el vecino don Adolfo García Reválva, por la que manifiesta la imposibilidad de acometer al alcantarillado en construcción de la calle Peine, por estar bajo de su nivel y que en su consecuencia habiéndose de continuar conectando a la acequia antigua, puesto que su fachada por la Plaza Martirij carece de alcantarillado, se da por enterado de tal circunstancia para futura resolución.

INDENIZACION POR CESION DE TERRENOS A VIA PUBLICA.

Visto el oficio que dirige el vecino don José Pauelles Mías, domiciliado en la calle Boquera Maschautero nº17, por el que solicita el abono de 496'50 pesetas, por cesión de los terrenos necesarios de su propiedad para el trazado de nueva calle habida cuenta del informe que al respecto emite la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, indemnizando al mismo en el importe citado.

AUTORIZANDO CUBRIR TRAPA EN PASEO ABRETS.

Se acuerda igualmente acceder a lo solicitado por doña Dolores Mías Gomis, domiciliada en la calle Ferrazo nº 2, facultándole para cubrir la trapa existente frente al grupo escolar "Francisco Candela", habida cuenta de los informes que emite la Comisión de Fomento, se desprende la realidad de su ineficacia.

DESERTIMANDO PETICIÓN SOB-
BRANTE VÍA PÚBLICA.-

Se desestima el auto presentado por don José María Carlueta, por el que solicita la adquisición de terrenos, situados en la calle Jendra, por considerar que los mismos no constituyen sobrante de vía pública y hallarse destinados para otros fines por el Ayuntamiento.

INFORME SOBRE INSTALACION DE NUEVAS INDUSTRIAS.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias, formulados por don Vicente Moscardo Pellicer, para estación de servicio de 3ª categoría, don Francisco Ferrández Jaro, para fábrica de tejidos especiales con 15 H.P., don Luis Oliver Gómar, para taller mecánico con 2 H.P., don Antonio González Pastor, para imprenta con 3 H.P., don Arnaldo Fandres Manjavacas González, para taller reparación de motos con 2 H.P. y don Rafael Galvañ Soler, para calceado de 10 prensas con 5 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo en autos tramitados se han llevado a cabo en los presentes expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señala en el número anterior. En particular son las siguientes:

En la de don Vicente Moscardo Pellicer existen dos fábricas de tejidos a unos 200 metros de distancia. En la de don Francisco Ferrández Jaro, existen una fábrica de cal y un taller

mercancías a unos 25 metros y una fábrica de tejidos a unos 20 metros. En la de don Luis Oliver Aduar, existen una fábrica de tejidos a unos 20 metros, y otra de artículos de goma a unos 20 metros. En la de don Antonio González Pastor, existen dos fábricas a unos 15 y 100 metros aproximadamente. En la de don Arvaldo Saúches - Manjavacol González, existen una fábrica de mosaicos a unos 100 metros, y una carpintería a unos 150 metros. En la de don Rafael Galván López, existe una fábrica de rejillas a unos 300 metros de distancia.

AUTORIZACION A PENOLVA H.MOS.
INSTALACION AGUAS:-

Vista la solicitud de Penolva Jomano, S.L., recausando autorización para instalación del servicio de agua a domicilio sito en Cuartel Sur, en la que consta el informe favorable del departamento de vías y obras (sección aguas), se acuerda acceder a lo solicitado.

TRANSMISIONES DE
NICHOS:-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

A don Juan Fusa Fuaranda e hijos, el grupo de 4 nichos de la media parcela n.º 25, que linda con la 27 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela.

A doña Josefina Huelca Lillo el nicho n.º 2 de la parcela 57 que linda con la 59 de la calle San Cayetano, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Vicente Corales Saúches, el nicho n.º 1 de la parcela 16, que linda con la 14, de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

DESESTIMANDO TRANSMISIONES
DE NICHOS.

Vista la instancia de don Pedro Galvez Lopez, vecino de Callofa de Segura, solicitando la transmisión a favor de don Manuel Rucoi Lopez, del nicho de su propiedad n.º 4 de la parcela 27, que linda con la 29 de la calle San Cayetano, y visto el informe que emite la oficina de Intervención y la Comisión Informa

tiva de Sanidad, se acuerda desestimar esta petición, ya que al tratarse de segundo poseedor, no reúne las condiciones previstas en la Ordenanza correspondiente.

BASES PLAZA PEDRO MPOL.

Se aprueban las bases que han de regir para proveer una plaza en propiedad de piso municipal, mediante concurso-oponencia, la cual ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento para su libre provisión, por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicado de dicha Junta, n.º 300 de 20 de febrero actual.

AUTORIZACION PROVISIONAL

PUERTO REPESO PL. SIBASTOS.

Vista la instancia que dirige el vecino don Antonio Gomis Carlueta, domiciliado en la calle Sierra n.º 42, solicitando autorización para ocupar provisionalmente el puesto de repeso de la Plaza del Mercado, para dedicarlo a la venta de carnes, visto el informe que al respecto emite la Comisión de Gobernación, se acuerda conceder la autorización provisional solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.

INSTALACION MAQUINA AUTOMA-

TICA EN RIBCO PL. MARTINEZ.

Se acuerda acceder a la petición que formula don Pedro Menargues Ferrández, domiciliado en la calle San José n.º 17, solicitando la instalación de una máquina automática para la venta de paquetes de cigarrillos, en el kiosco de la Plaza de los Martires.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

APROBACION DE VARIOS AR-

BITRIOS DE ARBITRIOS.

I.- Aprobación de los padrones confeccionados por arbitrios y demás exacciones municipales que corresponden al año en curso, que seguidamente se detallan:

Arbitrio municipal sobre cuadras, stables y vaguerías.

Tasa por inspección de calderas de vapor y establecimientos industriales, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas, y de establecimientos industriales y comerciales.

Tasa por recogida de basuras de los domicilios particulares.

Esta por servicio de alumbrado.

Delague de cañales en la vía pública.

Ocupación suelo y subsuelo de la vía pública.

Enlucidos, toldos y salientes de fachada.

Estatos por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.

Arbitrio no fiscal sobre alumbrado

Estatos por servicio de Mercado

Kioscos en la vía pública.

SUBVENCIÓN PATRONATO S. SANTA

II.- Se aprueba el pago de 10.000 pesetas con signo de y en el vigente presupuesto, al Patronato de S. Santa Santa.

UNIFORMES DE VERANO PARA

LA POLICIA MUNICIPAL.

III.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación don Antonio Caudela Sempere, se acuerda el gasto correspondiente para la confección a la Policía Municipal y Ordenanzas de la plantilla de esta Corporación, de los uniformes de verano, de acuerdo con el presupuesto inicial y presupuesto que presenta "La Japoneña", que es calculado sobre 15 uniformes completos, ascendiendo a un total de 10.875 pesetas aproximadamente.

IV.- Se autoriza el pago con cargo al vigente presupuesto de la cantidad de 1.000 pesetas, importe de los trabajos concertados en horas extraordinarias, para la confección y actualización del Censo Escolar, al Jefe de Negociado, don Marcial Fina Protos, que esta Comisión permanentemente aprobó en sesión de 31 de diciembre del pasado año.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres treinta horas extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.

Caudela
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

DILIGENCIA: La fongo yo, el Secretario Occidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Benilente a 15 de Abril de 1964

EL SECRETARIO OCCIDENTAL.

ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1964, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS VILLALBA

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORN

SECRETARIO OCCIDENTAL:

DON MARCIAL PINA BROTONS

En la villa de Benilente a las veintidosa horas del día veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Mas Perez, los señores, don Pascual Lillo Oliver y don Jose Mas Villalba, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado, asistidos

de mi, el Secretario accidental, don Marcial Pina Brotons. Asiste en calidad de Queror Económico, el Interventor de Fondos, don Gines Maria Buforn. Justifican su falta de asistencia, don Eugenio Mas Candela y don Antonio Candela Senfese, tercero y cuarto Tenientes de Alcalde, este ulti-

mo por hallarse de viaje.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el secretario accidental, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

CORRESPONDENCIA
OFICIAL

Vista la circular que dirige el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, transcribiendo la del Excmo. Sr. Gobernador Civil del 2 de Junio de 1955, por la que se recuerda a todas las Alcaldías de la provincia el cumplimiento del Decreto de 26 de Noviembre de 1954, que crea el CARNET DE EMPRESA CON RESPONSABILIDAD para la actividad industrial de la Construcción y Obras Públicas, se acuerda llevar a la más eficaz práctica el mismo, de forma que todos aquellos constructores que ejecuten obras particulares para las que sea necesaria licencia municipal, se hallen provistos del correspondiente carnet de Empresa con responsabilidad.

Se dan por enterados de sendos decretos del Gobierno Civil, de fecha 13 y 15 de Abril, relacionados con las autorizaciones que preceptivamente son necesarias para la celebración de espectáculos, reuniones, etc. y de la que habrá de proveerse todo titular de establecimiento de comestibles, alacorrías, etc., acordando se dar el más exacto cumplimiento al contenido de los mismos.

RECIBOS Y FACTURAS.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 160.813'33 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.

Se elimina el punto V del Orden del Día.

CUENTA CAUDALES 4º TRIMESTRE 1963.

Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre del año 1963, que rinde el Depositario de fondos, y visto el informe de Intervención y lo dispuesto a los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 21 de Junio de 1955, los reglos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad y el artículo 18 de la circular del Servicio de Inspección y Controlamiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958,

la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad aprobarla.

CUENTA VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1963

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1963, rendida por el Depositario don José Mauricio Hurtado, la cual se conforma según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1963, referente a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Depositario de la Corporación, don José Mauricio Hurtado, fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

DECLARACIÓN DE RUINA DEL EDIFICIO N° 25 DE LA C/ FRANCISCO SANDER.

Visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle Francisco Sander n° 25, habitada por el inquilino don Agatangelo Galiano Aguado. J.

RESULTANDO: Que en fecha 25 de Enero ppdo. doña Dolores Soriano Quelada, solicitó la iniciación del expediente contradictorio de ruina de la casa n° 25 de la calle Francisco Sander, de esta población, alegando que la misma finca estaba en estado de ruina y aportando certificación del Arquitecto, don Juan Bax Matarredona, en la que se hacía constar que el mencionado edificio se encuentra totalmente en estado de ruina y que los riesgos que evidencia pueden calificarse de graves y de peligro inminente, por lo que es necesario recurrir a la demolición total del inmueble.

RESULTANDO: Que el único ocupante de la mencionada

finca don Agatangelo Galiano Aguado, alegó dentro de plazo concedido al efecto que dicho inmueble no estaba en estado de ruina porque los daños son reparables por medios normales y que los obras que precisa efectuar la propiedad para su reparación representan a lo sumo un 5% del coste del valor actual del inmueble y que las reparaciones a efectuar son exclusivamente de saneamiento y habitabilidad, a cuyo efecto acompañó certificación del Arquitecto, don Tomás Martínez Blanco, en el que se hacen constar los extremos expuestos.

RESULTANDO: que el Sr. Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez emitió informe en el sentido de considerar que el inmueble en su conjunto se encuentra en estado de ruina, toda vez que dicho edificio presenta dos zonas claramente diferenciadas. La primera formada por las dos fachadas a la vía pública, cuyo estado es completamente ruinoso, con grave peligro para la vía pública y la seguridad interior, mejor conservada, implicando todo ello que el valor de las reparaciones a realizar sea superior al 50% del valor del inmueble.

CONSIDERANDO: que tras examen detenido del expediente tramitado se deduce que el inmueble de referencia se encuentra en estado de ruina normal.iendo de aplicación el artículo 170 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 y el artículo 114, causal 10ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de Abril de 1956, por unanimidad se acordó:

(Señ), digo, Declarar en estado de ruina propiamente dicha la casa nº 25 de la calle Francisco Caudela, de esta Villa, y requerir al propietario para que realice la demolición de la finca a partir del momento en que el inmueble sea desalojado.

LICENCIAS DE OBRAS

Vistos los expedientes de varios señores solicitando la construcción de viviendas de nueva planta, en los que

conta el informe del Sr. Regente Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, debiendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

Δ DON ANTONIO NAVARRO BELMONTE, para la construcción de un edificio para refugio de labor en la partida rural de Cuartel Este.

Δ DON MANUEL MARCO BERNÁ, para reforma y decoración de la planta baja del edificio de su propiedad en Avenida de Madrid.

Δ DON JOAQUÍN CONDÉS TORRES, para la construcción de un edificio de planta baja y sótano en la calle Jorge Juan.

Δ DONA ADELINO DAVO MÓ, para elevación de un piso en la calle San Rafael.

Δ DON LIBERTO CONDÉS ALCOLES, para construir edificio de planta baja y piso en Paseo de San Pedro.

Δ DON JOAQUÍN UEDO SENOR, para construir una vivienda de planta baja en la calle Madia.

Δ COOPERATIVA ELÉCTRICA BENEFICA, para construcción de un edificio destinado a Estación de Transformación en la calle - Avenida de Madrid.

OBRAS MENORES

Vista la instancia que dirige la vecina doña Pilar Máj Máj, solicitando realizar obras menores, interiores, en el edificio sito en la calle General Sanjurjo nº 13, se acuerda acceder a lo solicitado, si bien, habida cuenta de que el inmueble se halla sujeto a edificación de línea, dichas obras no deberán afectar a la parte de inmueble sujeto a edificación.

En relación con la solicitud producida por don José Máj Zubizar, domiciliado en la calle Camporredo nº 4, que solicita la construcción de una casa de campo de 5x6 metros en terrenos sitos en el paraje de Libera de Batá, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, sin que para ello



preste de proyecto técnico, habida cuenta de la modestia de dicha construcción, debiendo abonar los derechos correspondientes tarifados en la vigente Ordenanza.

Vista la solicitud producida por don Joaquín Galván González, en petición de vallado de terreno y demarcación de la nueva rita en la calle Molinos nº 10, visto el informe que al respecto emite la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

En relación con la petición que produce don Manuel Ferrández Manchón, solicitando autorización para la apertura de una calle en terrenos de su propiedad, para efectuar la posterior construcción de viviendas, acompañando al efecto el croquis de situación correspondiente, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, señalando la anchura de la misma en ocho metros, la que por otra parte deberá ceder (a vía pública), digo, gratuitamente como vía pública.

Vista la solicitud producida por don Joaquín Pledó Aznar, domiciliado en la calle Macha nº 60, alegando que como consecuencia de la línea fijada para el vallado del solar adquirido a este Excmo. Ayuntamiento, ha resultado una superficie inferior a la adquirida, que asciende a 18'90 metros cuadrados, por importe de 472'50 pesetas, solicita la devolución del precio de los metros; vistos los informes que emiten la oficina técnica de obras y Comisión de Fomento, la Comisión Municipal firmemente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, habida cuenta del evidente error de hecho padecido.-

Vista la instancia de don José Juan Mlaciá, domiciliado en la calle Teresa Hospital nº 10, solicitando instalación de red para el servicio de agua potable para cuatro viviendas en la calle Sendra, visto el informe que emite el Ingeniero Municipal, se autoriza al mismo, para a su costa realice el enganche a la red general existente, con el mismo calibre de

APERTURA DE NUEVA CALLE.

DEVOLUCION IMPORTE POR MENOS METROS EN SOBROANTE DE VIA PUBLICA.

INSTALACION AGUA POTABLE EN C/ SENDRA.

tubería y previniendo siempre el posible uso para otros ve-
cinos.

INSTALACION DE UNA POTA-
BLE HASTA EL PORTILLO
DE LOBERA.-

Vista la solicitud producida por don Jesús Caub'Almo-
dovar y otros vecinos de esta población, solicitando autorización
para establecer a su costa una conducción de agua hasta
el caserío Lobera, visto el informe que sobre el particular emi-
te la Oficina Vig. y Obra (Sección Aguas), la Comisión -
Municipal firmemente acuerda por unanimidad acceder
a lo solicitado, ni bien, dadas las circunstancias que concu-
ren en la conducción solicitada, que ha de disminuir por
un camino vecinal en su estrecho por el que circulan vehí-
culos y personal que tienen sus viviendas en dichas zonas,
que además es único acceso, los trabajos se desarrollaron
de forma que en ningún momento quede impedido el
uso de dicho camino a personas y vehículos de toda clase.

SOBRE LA MESA.

Queda sobre la mesa para mejor estudio, proyectos
redactados para instalación de kioscos en la vía pública.

5º QUINGUENIO AL OFI-
CIAL, D. JOSE MAS CASIMIRO

Visto el escrito de don José Mas Casimiro, so-
licitando el reconocimiento del quinto quinquenio de
su haber como funcionario, visto el informe que emite
la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda
dicho reconocimiento con efectos a partir de 25 de Abril
de los corrientes

MENSUALIDAD ANTICIPADA
A UN FUNCIONARIO.

Se acuerda conceder una mensualidad antici-
pada de su haber, a devolver en diez, al Ordenanza. Poli-
ficador, don Miguel Adswar Galván.

En despacho extraordinario y previa conformidad
de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes
acuerdos:

I.- Con referencia al acuerdo adoptado por esta Comi-
sión firmemente en fecha 3 de Marzo ppdo., en el sentido
de considerar transformada en licencia por estudios la que
por asunto propio tenía solicitada el depositario de fondos
de esta Corporación, don Rafael Zurita García, al amparo

del artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, supeditada al informe favorable del Instituto de Estudios de Administración Local, se da cuenta de el cunto recibido del citado Instituto que comunica optimar no procedente la solicitada licencia por estudios, por lo que en su consecuencia se acuerda considerar la misma a todos los efectos como licencia por asuntos propios.

II.- Habida cuenta que el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, don Rafael Zurita García, ha tomado posesión de su cargo con fecha 18 de los corrientes, antes de expirar el plazo que tenía solicitado y concedido, y de que el mismo produce nueva petición de licencia por asuntos propios, razonando en su escrito que lo motiva el hecho de que para obtener el título definitivo de Técnico de Administración Civil (Técnico de Hacienda), ha sufrido cumplimiento el curso de formación necesario, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de Marzo de 1961, con un periodo de prácticas que durará hasta el 31 de Mayo próximo, por lo que solicita nuevo plazo hasta tal fecha; la Comisión Municipal firmemente, visto el informe que al respecto emite el Secretario Accidental, y estimando suficientemente justificada la concesión de la nueva licencia, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por don Rafael Zurita García, concediéndole licencia por asuntos propios hasta el 31 de Mayo próximo.

CONSTRUCCION DE 13 PUESTOS EN EL MERCADO DE GASTOS:-

III.- Visto el presupuesto que presenta el Presidente de la Comisión de Gobernación, don Antonio Caudela Sempere, para la construcción de trece puestos en el Mercado de Abastos, que asciende a 10.500 pesetas aproximadamente, se acuerda que se proceda a la ejecución de esta obra a la mayor brevedad por administración directa, facultando al propio Presidente de la Comisión indicada para contratar directamente esta obra por la afeñada cantidad.

IV.- Habida cuenta de la necesidad que existe de dotar de un empleado al Matadero Municipal, se faculta a la

VESTUARIO PARA SERVICIO DE AGUAS.-

Comisión de Hacienda, para que estudie y proponga la oferta más ventajosa para su adquisición.

VI.- Para dar cumplimiento a lo que dispone la vigente reglamentación para el personal afecto a los servicios municipalizados de agua, se acuerda la adquisición del vestuario de trabajo para cuatro empleados y un obrador. Se faculta a la Comisión de Hacienda para que estudiado lo conveniente, adquiera dicho vestuario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión cuando las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Diligencias: La fongo yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 27, en primera convocatoria, y día 29, en segunda, de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orville a 29 de Abril de 1961

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

[Handwritten signature]



DILIGENCIAS: La fongo yo, el Secretario accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 4 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 6, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar:-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 6 de Mayo de 1961

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

(Firma manuscrita)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 1961, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DOM PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DOM JOSE MAS' VILLALBA

DOM EUGENIO MAS' CANDELA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DOM MARCIAL PINA BROTONS

En la villa de Crevillente a las veintinueve horas del día trece de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Sala Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas' Villalba y don Eugenio Mas' Candela, componentes de la Comisión Municipal Permanente, asistidos de mi, el Secretario Accidental de la Corporación, don Marcial Pina Brotons, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día, al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el cuarto Teniente de Alcalde, don Antonio Candela Sempeze. No asiste a esta sesión el Sr. Alcalde Presidente, don Antonio Manuel Mas' Pires, por hallarse con permiso concedido. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario accidental, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta

y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

CIRCULAR JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD.-

Se dan por enterados del escrito que dirige la Jefatura Provincial de Sanidad en relación con los nombrados de salubridad pública, dando al efecto recomendaciones a fin de prevenir cualquier contingencia que afecte a la misma, extremando al efecto la vigilancia de abastecimiento de agua, alcantarillado, prohibición de uso de fosos negros, recogida de basuras, etc., acordándose en su vista dar cuenta a las diferentes comisiones de sus respectivas competencias a fin de dar el más estricto cumplimiento a la circular de referencia.

HORARIO DE COMERCIO DURANTE EL VERANO.

Consecuente a la circular que dirige la Organización Sindical en relación con el horario de verano que ha de regir en el presente ejercicio para la agrupación interjudicial de comercio, el cual se ha de aplicar a partir de 1.º de Mayo, se acuerda que por la Jefatura de la Policía Municipal se haga llevar el mismo, dando cuenta a la Alcaldía de cualquier infracción que se cometan al horario señalado por la Delegación Provincial de Trabajo.

ADSCRIPCIÓN DEL COLEGIO MIXTO MACIÀ ABELÀ, AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA DE ELCHE.

Se dan por enterados del escrito que dirige el Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial, del Ministerio de Educación Nacional, por el que traslada el Sr. Director General de Enseñanza Media, comunicando que dicha Dirección General ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado Mixto "Macià Abelà" al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche, a partir del curso 1964-1965, debiendo dar traslado de tal comunicación a la Jerencia del Colegio Municipal "Macià Abelà".-

Disto el escrito que dirige el Ardo. Pura Parecos de la localidad, comunicando los actos religiosos a los que por tradición suele asistir la Corporación Municipal, se acuerda tener en consideración tales actos, participando previa convocatoria a la Corporación los días de los correspondientes celebraciones.

SOBRE LA MESA.-

Quedan sobre la mesa para mejor estudio los puntos

IV y V del Orden del Día.-

APROBACION 2ª Y ULTIMA CERTIFICACION GRUPO ESCOLAR "FRANCISCO CANDELA".-

Se aprueba la segunda y ultima certificacion de las obras realizadas para la construccion de un muro en el Grupo Escolar "Francisco Candela Ochoa", cuyo resumen es como sigue:

90'30 m. l. Enfoscado con mortero de cemento a 4/47.	3.835'04
90'30 m. l. Antefecho de tejido metalico a 160'.	14.283'04
Suma	18.118'04
Honorarios Arquitecto	5.500'00
Honorarios Aparejador	1.650'00
<u>Total 2ª y ultima certificacion</u>	<u>25.268'04</u>

Se ordena de la Presidencia se elimina el punto VII del Orden del Día, y queda sobre la mesa para mejor estudio los señalados con los puntos VIII y IX.-

Visto el elauto que dirige la Pedania del Barrio de Las Calicas, solicitando una subvencion para la construccion del caudal que conduce a dicho barrio, visto el informe que al respecto emite la Comision Informativa de Hacienda y Fomento, se acuerda denegar la subvencion solicitada habida cuenta de que no existe en el presupuesto ordinario para poder atender tal solicitud.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistos los expedientes de varios señores, solicitando licencia para construccion de edificios de nueva planta, naves industriales, etc., en los que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comision Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los siguientes:

A DON MANUEL JOVER PASTOR, para construccion de un edificio de planta baja y dos pisos en la calle Gen. Mola, 2.-

A DOÑA ISABEL VOLERO FUENTES, para construccion de una vivienda de planta baja en la calle Macha.

A DON ANTONIO RIQUELME ROCAMORA, para elevacion de un piso en el edificio de su propiedad situado en la calle Garcia

Morato n.º 34.-

Δ DON EMILIO JOVER CERDA, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Suedra n.º 40.

Δ DON VICENTE MARTÍNEZ TOMAS, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Virgen de la Salud n.º 68.-

Δ DON MANUEL AGULLO PASTOR, para elevación de un fisco para dos viviendas, en el edificio de su propiedad situado en la calle Virgen de los Dolores n.º 2.

Δ DONA MORIS SORIANO QUESADA, para construcción de un edificio de planta baja y dos pisos, en la calle San Alberto n.º 4.-

Δ DON PEDRO CONDELO SANCHEZ, para construcción de una vivienda de planta baja y piso, en la calle Serpe n.º 15.-

Δ DONA TRINIDAD PÉREZ SANTACRUZ, para construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la calle Duque de Magueda.

Δ DON FRANCISCO ASENSIO SANCHEZ, construcción de un local-almacén en la calle Ramiro de Maestre. Sancionando al intercalado con derechos doble y al maestro-albañil con multa de 100' pesetas, por haber empezado la obra sin proveer de la correspondiente licencia municipal.

OBRAS MENORES

Vista la instancia que produce el vecino don Francisco Pedro García, domiciliado en la calle Enrique Talera n.º 14, por la que solicita elevación del techo de su propiedad sita en el Pazo dels Abets, en un metro de altura, - preparando el edificio para en su día llevar a cabo la construcción de un piso, visto el informe que emite la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo señalarse por la oficina técnica municipal el saliente que deberá tener el mirador que apunta en el espacio de referencia

En relación con la solicitud que produce don Vicen-te Savarzo Martínez, domiciliado en San Felipe 1851, para la construcción de un almacén de 12x10 metros, se acuerda - acceder a lo solicitado, ni que para ello precise de proyecto suscrito por técnico competente, habida cuenta del informe que sobre el particular emite la Comisión Informativa de Fomento.

Vista la solicitud de don Antonio Sánchez Guerra, con domicilio en la calle Velasquez nº 6, para realizar obras menores en su propiedad n.º en la calle San Francisco nº 6, se acuerda acceder a lo solicitado.

AMPLIACIÓN ZONA RIEGO EN COLEGIO MUNICIPAL.

Visto el presupuesto que presenta la Comisión de Fomento (Aguas Municipalizadas), acompañado de la correspondiente memoria y proyecto para aumento de zona de riego en el Colegio Municipal "Maciá Abela", que asciende a 3.179'00 pesetas, aproximadamente, se acuerda se proceda a la ejecución de dicha obra por el personal adscrito a la Sección de Aguas Municipalizadas.

NUEVA DILINEACIÓN EN CALLE MOLINOS Nº 42

Vista la instancia de doña Trinidad Pérez Alfonso, domiciliado en la calle Molinos nº 42, solicitando hacer una pared delante de su vivienda, para colocarla a línea de calle, visto el informe que sobre el particular emite la oficina técnica de obras y Comisión Informativa de Fomento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, ni bien previo a iniciar el vallado de referencia - deberá abonar el importe que representen los 6'38 metros cuadrados, que resultan sobrantes de vía pública y que deberá ocupar.

INSTALACIÓN AGUA POTABLE EN FINCA DE D. FRANCISCO GÓMEZ ESPINOSA

Vista la instancia de don Francisco Gómez Espinosa, domiciliado en la calle Corason de Jesús nº 42, solicitando autorización para instalación del servicio de agua en su propiedad n.º en el Paraje del Cauatel, se acuerda visto el informe que emite la Sección de aguas acceder a lo solicitado, ni bien deberá ser de cuenta del

petionario la instalación pretendida, y supeditando el servicio a las necesidades de la población.

INSTALACIONES DE NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes incoados para la instalación de nuevas industrias, a instancias de varios interesados, y

RESULTANDO: 1º.- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el B.O. de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de las fincas donde se pretenden instalar las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones alguna en los plazos reglamentarios, salvo en la de don Rafael Galvañ Siler, que se presentaron reclamaciones de doña Carmen Pastor Satorre y don Manuel y don Vicente Saiz de Itedo.-

3º.- Que en los expedientes de su raso se informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.-

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesiones de 11 y 20 de Abril ppdo., acordó no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando las industrias en las condiciones que más adelante se indicaran, de conformidad con el Informe del Ingeniero



Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en
inofensivas las mismas.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento
de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido,
esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones que más
adelante se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Instalarse las máquinas, motores y transmisiones
aisladas de los muelles y sobre cimientos propios con objeto de
evitar vibraciones, y en caso de inconveniente, no pudiendo sal-
varse se abstendrán de instalarlos por estar dentro de la clasi-
ficación de industria incomoda por su instalación.

2ª.- Se sujetarán para la instalación de motores a -
cuanto dispone el vigente Reglamento de instalaciones re-
ceptoras y cuantas disposiciones se hallan dictado sobre las
mismas.

3ª.- Todas las características de las industrias de que se
trata y su situación en relación a las casas vecinas, se absten-
drán de poner en funcionamiento las maquinarias antes de las
ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4ª.- En el supuesto de que sea concedida la licencia
no deberán comenzar a ejercer las industrias sin que antes se
haya hecho la oportuna visita de comprobación y la consiguiente
redacción del acta de conformidad, por el funcionario mu-
nicipal competente.

Como de que el acta no sea de conformidad deberá
suspenderse la puesta en marcha hasta que se resolvieren
los reparos que merezca la instalación.

5ª.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilan-
cia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de
exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer
inofensivas las industrias, si así se comprobare o así resultare
de su variación o por si fuese sobreañadido algún nuevo
procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos
de molestias, inseguridad o peligrosidad.

6ª.- En lo no previsto en estas condiciones se aplicarán las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

7ª.- Esta autorización no surtirá sus efectos si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfarán el derecho o tasa municipal de apertura de establecimiento.

8ª.- Igualmente quedará sin efecto si los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, cuota de Precia Fiscal.

Estas instalaciones son las siguientes:

Δ DON JOSE DAVO HURTADO, para instalación de una fábrica de alpargatas con piso de goma, con un total de 2 H.P., en la calle Leudra. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

Δ DON JOSE ALMORCHO BERENGUER, para la instalación de una fábrica de hilados, con un total de 1 H.P., en la calle Diosa Nuevo nº 14. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

Δ DON EMILIO GULPIENSO MARTINEZ, para la instalación de una fábrica de hilados, con un total de 3 H.P., en la calle Storey nº 95. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

Δ DON FRANCISCO FERRANDEZ DAVO, para la instalación de una fábrica de tejidos, con un total de 15 H.P., en la calle Santísima Trinidad nº 88. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

Δ DON DOMINGO SANCHEZ MONTANOSOL GONZALEZ, para instalación de un taller de reparaciones de motocicletas, con un total de 2 H.P., en la calle Puertas de Oriluela nº 10. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

A DON ANTONIO GONZALEZ PASTOR, para instalacion de una imprenta, con un total de 3 H.P., en la calle Elv Choros n.º 9. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

A DON LUIS OLIVER ADSUSUR, para instalacion de un taller mecanico, con un total de 2 H.P., en la calle Avenida de Ignacio Maf n.º 7. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

A DON VICENTE MOSCOSO PELLICER, para instalacion de una Estacion de Servicio carburante de 3ª categoria, en la carretera Murcia-Alicante, Km. 18, Hm. 5. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas, a excepcion de la 3ª.

A DON RAFAEL SOLVANI SOLER, para instalacion de una fabrica de zapatillas vulcanizadas en la calle Casimiro Malloch n.º 1, con un total de 5 H.P. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

Queda sobre la mesa para mejor estudio expediente, incoado por don Cayetano Belu Oquor.

TRANSMISION DE NICHOS

Vista la instancia de doña Carmen Galipienso Sainza y Cereza Galipienso Pascual, solicitando la transmision de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 28 lindante con la 30 de la calle Virgen de la Salud, del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Candela Belu se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

ESTUDIO INSTALACION PUNTOS DE LUZ EN CALLE SENDRA:

Vista la solicitud que produce don Antonio Pledo Martinez, solicitando la instalacion de puntos de luz, en la zona de Sendra, que facilite el tránsito a los habitantes de la misma, habida cuenta de que la iluminacion pretendida representa en principio la necesidad de un proyecto adecuado, se acuerda pasar a informe de la Comision de Tránsito, a fin de que la misma estudie lo conveniente sobre el particular.

Relativo a la instancia que presenta don Victor -

INSTALACION TELEFONO PUBLICO
EN PARADA DE TAXIS:-

Candela Ochoa, en representación del grupo de taxis-
tax de la localidad, solicitando permiso para efectuar la
instalación de un teléfono público en la calle Médico Pedro,
situado de taxis, la Comisión Municipal Permanente, acuerda
por unanimidad acceder a lo solicitado, ni bien preno a la
instalación, por la Comisión de Observación, deberá señalarle
el punto concreto donde habrá de ser situado.

SOBRE LA META

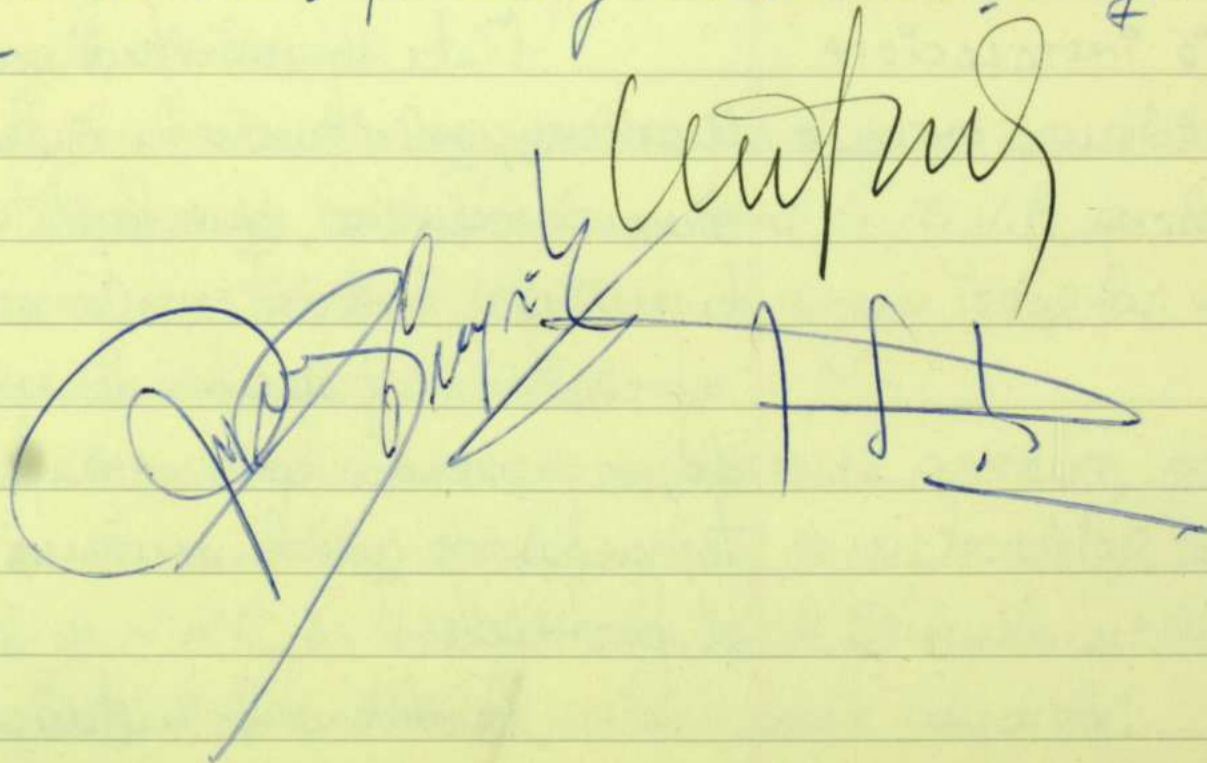
Queda sobre la mesa para mejor estudio y decisión
lo expuesto por don Andrés Ibáñez Pareda, en su relato a
este Ayuntamiento, en relación con el kiosco instalado en
el Parque Municipal.

En despacho extraordinario y previa conformidad
de todos los señores asistentes, se adoptó el siguiente -
acuerdo:

TOMA POSESION DEZ OFICIAL
TECNICO ADMINISTRATIVO,
DE MARIA ESQUER CREPO.

Se da por enterados de haber tomado posesión
de su cargo de oficial Técnico Administrativo, la Srta. Doña
María Esquer Crepo, habida cuenta de que la misma
se hallaba en situación de expectativa de destino, haciendo
quedado con ello subsistente la vacante de su categoría exis-
tente en la plantilla de funcionarios recientemente aprobada
por la Dirección General de Administración Local.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, exten-
diéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y fir-
ma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que cer-
tifico.-

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Antonio'. To its right, there is another signature that looks like 'Antonio' or 'Antonio'. Further right, there is a signature that appears to be 'Antonio'. At the bottom right, there is a large, bold signature that appears to be 'Antonio'. There are also some faint, illegible markings and what looks like a stamp or official mark on the right side.



ACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MAYO DE 1961, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS' PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS' VILLALBA

DON EUGENIO MAS' CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES' MASIS BUFORN

SECRETARIO ACCTOL.:

DON MARCIAL PINO BROTONS'

En la villa de Revillente a los veintuna dias del dia veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion ordinaria, en segunda convocatoria, con arreglo al Orden del Dia al efecto girado.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario accidental, y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesion anterior, siendo aprobados por unanimidad.

RECIBOS Y FACTURAS:-

Se aprueba seguidamente una relacion de recibos, facturas y otros pagos por un total de 161.830'68 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.-

4ª ANUALIDAD COMPRA "VILLO-COMCHA" -

Se acuerda el pago de la 4ª anualidad correspondiente a la amortizacion del edificio Villa-Comcha, por importe de 260.000' pesetas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario.-

Dada cuenta del escrito que dirige la Federacion Mundial de Ciudades Hermanadas, dando conocimiento de que en Argel y durante los dias 16 al 26 de Julio proximo, tendra lugar la segunda reunion de joves comprendidos entre los 18 y 25 años, la Comision Municipal Permanente acuerda por unanimidad no designar representacion por este Ayuntamiento para la Asamblea de referencia, habida cuenta de no existir prevision presupuestaria para este fin en el actual ejercicio.

En relacion a la cuota que corresponde a esta Corporacion como miembro de la Federacion Mundial de Villas Hermanadas y que ha de atender en el presente año, se acuerda tener en cuenta para la proxima transferencia el

DISMINUCION CUOTA MENSUAL
A SATISFACER POR PROPIETA-
RIO KIOSKO EN C/ JOSE ANTONIO.

pago de referencia.

Vista la solicitud que produce doña María Pons Sautane, como propietaria del kiosko que se halla enclavado en la calle José Antonio, por la que replica se tenga en consideración la situación del kiosko de referencia, y el que el mínima la capacidad de venta, para que se aplique una reducción en la cuantía del impuesto municipal que grava tal actividad, la Comisión Municipal Permanente, visto el informe que al respecto emite la Intervención y Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad, fijar la cuota a satisfacer en la cantidad de 200' pesetas mensuales, habida cuenta de que en virtud de lo que dispone el artículo 2º de la vigente Ordenanza, el caso en cuestión reúne una serie de circunstancias que justifican su aplicación, toda vez que la persona que actualmente regenta el kiosko de referencia se halla imposibilitado para el trabajo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la vigente Ordenanza.

CUENTA CAUDALES' PRESUPUESTO "MACIÀ ABELA".-

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al Presupuesto Especial "Macià Abela", relativo al ejercicio de 1963, y el informe de Intervención, que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes de varios señores, solicitando licencia para construcción de edificios de nueva planta, naves industriales, etc., en los que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, a los siguientes:

A DON MANUEL BOTEUS RIQUERME, para construcción de un local almacén en la calle Pales de la Estació nº 21.

A DON ANTONIO PEREZ SOSUR, para ampliación del



piso de oficinas de la fábrica de su propiedad, sita en la calle Cervantes.

A DON MANUEL Y DON VICENTE SANCHEZ LLEDO, para construcción de una nave industrial, en Carretera Estación, ni bien, previo a realizar tal construcción deberá proceder a la apertura y cesión a este Ayuntamiento de la vía pública que circunda la parcela donde sitúa tal nave, con explanación y afirmado y colocación de aceras, que va desde la carretera de Murovia-Allicanté a la de la Estación, la que deberá tener 10 metros de ancho, tal y como está previsto en el Plano de Urbanización, debiendo aceptar expresamente los condiciones anteriores.

PERMUTA DE TERREINOS
EN CALLE RAMBLA.

Vista la instancia que produce don Antonio Sánchez Outeiriño, domiciliado en la calle Rambla nº 21, por la que solicita que en compensación a los metros cuadrados que en su día le fueron ocupados de su propiedad en el lugar indicado, para construcción de una escalera para uso público, le sean cedidos los terrenos colindantes sobrantes de vía pública, por el Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, visto los informes que sobre el particular emite la Comisión Informativa de Fomento, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, instruyendo al efecto el oportuno expediente y quedando supeditada la permuta de los terrenos a que el Sr. Sánchez Outeiriño, acepte el que tan pronto lo considere conveniente el Excmo. Ayuntamiento, proceda a la demolición de la cueva que existe bajo el solar que permuta.

SOBRE LA MESA:-

Queda sobre la mesa para mejor estudio el punto XI del Orden del Día:-

TRASPASO DE INDUSTRIAS
DE TEJIDOS:-

Visto el escrito que formula don Francisco Mago Jallard, domiciliado en la calle Virgen del Pilar nº 1, solicitando el traspaso a su nombre de la industria de tejidos, adquirida de don Francisco Ferrández Saró, al que en dicho escrito presta su conformidad, la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo abono de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente, por el traspaso

en erección.

INFORME INSTALACION
NUEVA INDUSTRIA.-

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulado por don Cayetano Belso Osorio, para la instalación de una industria de tejidos con tres telares y un total de 7 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y visto anualmente en estos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, an como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Setiembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades existen otras actividades análogas, un taller de carpintería a unos 200 metros de distancia y una fábrica de alfarerías a unos 250 metros de distancia, que pueden producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones señaladas en el número anterior.

ESTUDIO INSTALACION
KIOSCO.-

Vista la instancia de don Vicente Rodríguez Mlauchón, solicitando autorización para llevar a cabo la instalación de un kiosco en la calle Santa Lucía, se acuerda por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Gobernación para mejor estudio y posterior decisión.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se aprueba el pago de gratificaciones del tercio de